

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
POR SU TIPOGRAFIA A VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE



Almanaque
Miércoles 16. Ntra. Sra. del Carmen. E
trono de la Santísima Cruz.
Cuarto menguante las 5, 10 m. de la mañana.
El sol sale a las 7.50 se pone a las 4.57.

EL BIEN PÚBLICO
MONTEVIDEO, JULIO 16 de 1879.

Un Banco Nacional

III

La Nación y El Siglo vuelven á tratar del punto que nos ocupa. Nos hemos convencido de que el primero de esos colegas no tiene ideas fijas al respecto; decimos mas: no tiene ideas de ninguna especie. En su primer artículo habló generalidades y personalidades sobre «Banco Nacional» continuó con las mismas generalidades y hoy sigue con lo mismo aunque algo asustado de las personalidades inopportunas e imprudentes; pero no se encuentra en sus columnas una reflexión económica en corroboración de sus afirmaciones al respecto, una idea sola para levantar razonadamente las observaciones formuladas contra sus declaraciones. Fué por eso por lo que nuestro amable colega recurrió á medios vedados para salir del atolladero! Si es así es indudable que nuestra polémica ha concluido con La Nación; pero entre ésta y nosotros están nuestros lectores y para ello seguiremos nuestro comenza- do estudio.

Creemos oportuno observar en este lugar que nuestro colega El Siglo afirma que en esta cuestión estamos á su lado.

Si las ideas económicas de El Siglo coinciden con las nuestras, podríamos decir nosotros que El Siglo está con nosotros, así como él afirma que nosotros estamos con él, y tanto maslo podríamos afirmar, cuando que no es tan exacta la conformidad de ideas como el colega ha creído verla. Si fueramos á estudiar detenidamente su artículo «Los Nombres Propios» quizás entre muchas ideas acordes habrían algunas que no lo son tanto.

Pero dejando de lado, esas cuestiones seguiremos nuestro estudio en el que no buscamos otra conformidad que la que pueda existir entre nuestra idea y la cosa que expresa.

Vimos ayer el mecanismo de un Banco Hipotecario llevado á su menor expresión. El Banco cambiaba un valor nominal en billetes de mil pesos por servicios efectivos sin abonar ningún interés al que estos servicios lo prestaba, mientras que para prestar el por su parte servicios reales, representados en su numerario, en su dinero, exige al que recibe esos servicios un interés, una remuneración. Pues el Banco tiene esa ventaja, dicen los contrarios, justo es que se le imponga el deber de percibir un interés moderado y no exorbitante.

He aquí una digresión que nos impide pasar adelante, pero cuya resolución no sera infeliz al efecto que nos proponemos; levantar el cargo lanzado contra el pobre capital y la libre tasa del interés.

Procuraremos, pues, ante todo resolver la cuestión planteada.

Es fuerza no perder de vista que el capital representa una cantidad de servicios anteriores prestados por el capitalista á la sociedad, la cual ha dado á éste un título encarnado en la moneda, con el cual el que lo posee puede extraer de la masa social una suma equivalente de servicios.

El que posee ese título puede guardarlo largos años sin hacer uso de él con el objeto, por ejemplo de extraer mas tarde de la masa social los servi-

cios que él prestó en otro tiempo y que en sus últimos años no se podrá prestar. Y notése bien que en el acto de conservar el uso de su título para mas adolante, el capitalista no quita nada, absolutamente nada á la riqueza social, por cuanto él no tiene en su poder sino la encarnación ó representación de los servicios que en otro tiempo prestó á la sociedad sin que aun haya exigido los servicios sociales equivalentes en cambio; sacó de la masa social un título á futuros servicios, un título que tiene su valor en sí, pero en cambio lleva á la masa sus servicios equivalentes.

Y aquí es el caso de levantar el otro cargo formulado contra el capital increípando de ingratitud por cuanto no cooperaba á sostener y levantar una situación que tanto bienes le había hecho salvaguardando el orden y las garantías. El capitalista compensa los servicios públicos que se le prestan dando una cantidad de servicios equivalentes en la forma de impuestos, los cuales son más ó menos cuantiosos según la suma de capital que los servicios públicos garantizan, por cuanto los servicios públicos valen mas para el que tiene mas; y he aquí la equitativa compensación de los servicios mútuos.

Sentados, pues, esos principios tenemos: 1º Que el Banco embrionario que nos ocupa tiene mil pesos que encarnan un título por valor de mil pesos contra la masa social, y 2º un billete de mil pesos que no encarna tales servicios anteriores. Con el primero puede exijirse de la masa social servicios posteriores; con el segundo pueden exijirse los mil pesos del Banco en tanto, en cuantos estos existan en su caja.

Los segundos es evidente que el Banco los da sin remuneración por cuanto el derecho á extraer dentro de diez años, por ejemplo, servicios sociales no está en el billete de banco sino en la suma que representa; el billete no encarna en servicios anteriores; luego no puede prestarlos; luego no puede exigir en cambio servicios en la forma de interés.

Pero no sucede lo mismo en cuanto al capital efectivo ó numérico; el capitalista que puede guardar su capital para hacerlo valer dentro de diez años, sin que eso impore una pérdida en la riqueza social, como lo probamos, renuncia ese derecho en favor del propietario que el dice: «Podeis recibir de la masa social una suma de servicios equivalentes á la que representa su capital; no queréis recibiros hasta dentro de diez años; pues bien prestadle el servicio de subrogarme en vuestro derecho contra la masa social y por ese servicio yo os daré otro en la forma de interés; os daré por vuestro servicio un interés equivalente.»

Llegamos pues al interés. Bien se nos dirá ese interés debe ser moderado, cómodo.

Suponemos que no tratamos de donaciones gratuitas que ha de hacer el capitalista; esas salen de la esfera de la economía política; tratamos de la equivalencia de los servicios. Si los servicios prestados equivalen en su totalidad la tasa del interés, el cargo lanzado contra el capital se devanece, pues el mismo podría lanzarse contra los barqueros y entre estos correrá pronto el grito de: ¡salváos quien pueda!

—Y vosotros cobardes y meticolosos marineros, ¿qué hacéis entre tanto? —Nosotros ¡oh! es muy sencillo. Nosotros cuando haya mar tranquilo arrendaremos nuestras barcas por un peso como los otros; y cuando haya mar borrasco, con el peso que ganamos durante la nave, navegaremos en las barcas de los otros atrevidos marineros.

—Os equivocáis; porque si vienen las nuevas barcas, ellas solas podrán bacer viajes; tendrán el privilegio exclusivo de hacerlo.

—Sí, pero no podrán tener el privilegio de no naufragar; y lo que sucederá con aquél privilegio, será que, después que naufraguén algunas, disminuirá su número; el pedido será el mismo y el valor de los viajes, aun en tiempo de calma, tendrá que ser mayor. Nosotros, entretanto, guardaremos nuestras barcas, pues no nos pagan el servicio que

nos pide.

El valor no es nada absoluto como la utilidad; valor expresa una relación entre los servicios cambiados, como lo sabe el mas leído en materias económicas.

En el servicio prestado por el capitalista, para apreciar su valor, es necesario considerar el servicio prestado al que recibe el capital. Este servicio puede ser más ó menos importante y por consiguiente el valor es mayor ó menor; la tasa del interés sube ó baje.

Podría decirse al Banco: cobrareis un

seis por ciento y debéis daros por suf-

iciente remuneración; ¿Podría decirse al obrero: tenéis la obligación de tomar el capital del capitalista abandonando un doce por ciento?

No indudablemente, si aceptamos como base de la justicia la equivalencia de los servicios prestados. En el primer caso de las propuestas se sancionaría la tiranía del trabajo; en el segundo la del capital; la tiranía del trabajo actual ó de la anterior acumulado.

Para hallar la equivalencia es indudable que el servicio prestado por el capitalista será tanto mas importante, tendrá tanto mas valor para el obrero, cuanto menos capitales haya disponibles; y habrá menos capitales disponibles no solo cuando haya menos efectivo en despenderse de dichos capitales.

¿Quién puede dudar de la justicia con que un barquero exigiría un peso por ceder su barca para hacer un viaje de una legua en mar borrasco y no la facilitaría por menos de diez para navegar en un mar borrasco ó, cuando estando el mar tranquilo, hay nubes amontonadas en el horizonte? Esos nueve pesos de diferencia qué servicio es el que pagan? El riesgo, exclusivamente el riesgo, puesto que la barca es la misma y la distancia que hay que recorrer es la misma.

Y tégase presente que el riesgo de que hablamos, es exclusivamente económico; no se tuerzan nuestras palabras sacando la cuestión de su sueldo. Aceptamos de ver á Chile, por ejemplo, en la obligación de decretar un curso forzoso por falta de capitales á pesar de que gozaba de paz inalterable, puesto que aún no se preveía la guerra actual, de instituciones sólidas e ineter- teradas, y de completa seguridad política. Sintiéramos, pues que se diera á nuestras palabras una torcida interpretación con su séquito de impertinencias calificadas y falaces que todo traerán menos luz á la cuestión.

Pues si es razonable que el barquero cobre mas ó menos según haya mas barcas en concurrencia ó mas riesgos en esa palabra, va ordinariamente a estrellarse impotente en la coraza de la indiferencia, apática ó egoísmo de los que estaban en apitio de poder realizar.

Estas profecías no nos abaten. Ni es la candidez angelical la que alienta nuestro espíritu incansable, porque tenemos en nuestro favor, haber visto convertidas en realidad, las profecías que veníamos haciendo hace veinte años, guidos por este principio:

Toda útil reforma, puede hacerse con el concurso de los hombres de buena voluntad, del pueblo y de las autoridades, empezando con poco para aumentar después.

Vamos á la cuestión de la voluntad.

—No fué la suya la iniciativa y acción de los que se oponían á la reforma, ni la de los que se oponían á la concurrencia de las autoridades y las autoridades que se oponían á los barqueros cobardes:

—Haré venir gran cantidad de barcas como las vuestras y aquellas, tanto en mar tranquilo como borrasco nos harán el trayecto de una legua por solo un peso.

—No nos perjudica la idea, dirán los barqueros, hacedlas venir, pero mirad que si de las que vienen subcumen muchachas en la borrasca, con un peso no podremos pagar las pérdidas y, si bien habéis hecho ganar muchos pesos á los viajeros en barca, habéis hecho perder otras tantas á los barqueros y entre estos correrá pronto el grito de: ¡salváos quien pueda!

—Y vosotros cobardes y meticolosos marineros, ¿qué hacéis entre tanto?

—Nosotros ¡oh! es muy sencillo. Nosotros cuando haya mar tranquilo arrendaremos nuestras barcas por un peso como los otros; y cuando haya mar borrasco, con el peso que ganamos durante la nave, navegaremos en las barcas de los otros atrevidos marineros.

—Os equivocáis; porque si vienen las nuevas barcas, ellas solas podrán bacer viajes; tendrán el privilegio exclusivo de hacerlo.

—Sí, pero no podrán tener el privilegio de no naufragar; y lo que sucederá con aquél privilegio, será que, después que naufraguén algunas, disminuirá su número; el pedido será el mismo y el valor de los viajes, aun en tiempo de calma, tendrá que ser mayor. Nosotros, entretanto, guardaremos nuestras barcas, pues no nos pagan el servicio que

nos pide.

El valor no es nada absoluto como la utilidad; valor expresa una relación entre los servicios cambiados, como lo sabe el mas leído en materias económicas.

En el servicio prestado por el capitalista, para apreciar su valor, es necesario considerar el servicio prestado al que recibe el capital. Este servicio puede ser más ó menos importante y por consiguiente el valor es mayor ó menor; la tasa del interés sube ó baje.

Podría decirse al Banco: cobrareis un

seis por ciento y debéis daros por suf-

iciente remuneración; ¿Podría decirse al obrero: tenéis la obligación de tomar el capital del capitalista abandonando un doce por ciento?

No indudablemente, si aceptamos como base de la justicia la equivalencia de los servicios prestados. En el primer caso de las propuestas se sancionaría la tiranía del trabajo; en el segundo la del capital; la tiranía del trabajo actual ó de la anterior acumulado.

Para hallar la equivalencia es indudable que el servicio prestado por el capitalista será tanto mas importante, tendrá tanto mas valor para el obrero, cuanto menos capitales haya disponibles; y habrá menos capitales disponibles no solo cuando haya menos efectivo en despenderse de dichos capitales.

¿Quién puede dudar de la justicia con que un barquero exigiría un peso por ceder su barca para hacer un viaje de una legua en mar borrasco y no la facilitaría por menos de diez para navegar en un mar borrasco ó, cuando estando el mar tranquilo, hay nubes amontonadas en el horizonte? Esos nueve pesos de diferencia qué servicio es el que pagan? El riesgo, exclusivamente el riesgo, puesto que la barca es la misma y la distancia que hay que recorrer es la misma.

Y tégase presente que el riesgo de que hablamos, es exclusivamente económico; no se tuerzan nuestras palabras sacando la cuestión de su sueldo. Aceptamos de ver á Chile, por ejemplo, en la obligación de decretar un curso forzoso por falta de capitales á pesar de que gozaba de paz inalterable, puesto que aún no se preveía la guerra actual, de instituciones sólidas e ineter- teradas, y de completa seguridad política. Sintiéramos, pues que se diera á nuestras palabras una torcida interpretación con su séquito de impertinencias calificadas y falaces que todo traerán menos luz á la cuestión.

Pues si es razonable que el barquero cobre mas ó menos según haya mas barcas en concurrencia ó mas riesgos en esa palabra, va ordinariamente a estrellarse impotente en la coraza de la indiferencia, apática ó egoísmo de los que estaban en apitio de poder realizar.

Estas profecías no nos abaten. Ni es la candidez angelical la que alienta nuestro espíritu incansable, porque tenemos en nuestro favor, haber visto convertidas en realidad, las profecías que veníamos haciendo hace veinte años, guidos por este principio:

Toda útil reforma, puede hacerse con el concurso de los hombres de buena voluntad, del pueblo y de las autoridades, empezando con poco para aumentar después.

Vamos á la cuestión de la voluntad.

—No fué la suya la iniciativa y acción de los que se oponían á la reforma, ni la de los que se oponían á la concurrencia de las autoridades y las autoridades que se oponían á los barqueros cobardes:

—Haré venir gran cantidad de barcas como las vuestras y aquellas, tanto en mar tranquilo como borrasco nos harán el trayecto de una legua por solo un peso.

—No nos perjudica la idea, dirán los barqueros, hacedlas venir, pero mirad que si de las que vienen subcumen muchachas en la borrasca, con un peso no podremos pagar las pérdidas y, si bien habéis hecho ganar muchos pesos á los viajeros en barca, habéis hecho perder otras tantas á los barqueros y entre estos correrá pronto el grito de: ¡salváos quien pueda!

—Y vosotros cobardes y meticolosos marineros, ¿qué hacéis entre tanto?

—Nosotros ¡oh! es muy sencillo. Nosotros cuando haya mar tranquilo arrendaremos nuestras barcas por un peso como los otros; y cuando haya mar borrasco, con el peso que ganamos durante la nave, navegaremos en las barcas de los otros atrevidos marineros.

—Os equivocáis; porque si vienen las nuevas barcas, ellas solas podrán bacer viajes; tendrán el privilegio exclusivo de hacerlo.

—Sí, pero no podrán tener el privilegio de no naufragar; y lo que sucederá con aquél privilegio, será que, después que naufraguén algunas, disminuirá su número; el pedido será el mismo y el valor de los viajes, aun en tiempo de calma, tendrá que ser mayor. Nosotros, entretanto, guardaremos nuestras barcas, pues no nos pagan el servicio que

nos pide.

El valor no es nada absoluto como la utilidad; valor expresa una relación entre los servicios cambiados, como lo sabe el mas leído en materias económicas.

En el servicio prestado por el capitalista, para apreciar su valor, es necesario considerar el servicio prestado al que recibe el capital. Este servicio puede ser más ó menos importante y por consiguiente el valor es mayor ó menor; la tasa del interés sube ó baje.

Podría decirse al Banco: cobrareis un

seis por ciento y debéis daros por suf-

iciente remuneración; ¿Podría decirse al obrero: tenéis la obligación de tomar el capital del capitalista abandonando un doce por ciento?

No indudablemente, si aceptamos como base de la justicia la equivalencia de los servicios prestados. En el primer caso de las propuestas se sancionaría la tiranía del trabajo; en el segundo la del capital; la tiranía del trabajo actual ó de la anterior acumulado.

Para hallar la equivalencia es indudable que el servicio prestado por el capitalista será tanto mas importante, tendrá tanto mas valor para el obrero, cuanto menos capitales haya disponibles; y habrá menos capitales disponibles no solo cuando haya menos efectivo en despenderse de dichos capitales.

¿Quién puede dudar de la justicia con que un barquero exigiría un peso por ceder su barca para hacer un viaje de una legua en mar borrasco y no la facilitaría por menos de diez para navegar en un mar borrasco ó, cuando estando el mar tranquilo, hay nubes amontonadas en el horizonte? Esos nueve pesos de diferencia qué servicio es el que pagan? El riesgo, exclusivamente el riesgo, puesto que la barca es la misma y la distancia que hay que recorrer es la misma.

Y tégase presente que el riesgo de que hablamos, es exclusivamente económico; no se tuerzan nuestras palabras sacando la cuestión de su sueldo. Aceptamos de ver á Chile, por ejemplo, en la obligación de decretar un curso forzoso por falta de capitales á pesar de que gozaba de paz inalterable, puesto que aún no se preveía la guerra actual, de instituciones sólidas e ineter- teradas, y de completa seguridad política. Sintiéramos, pues que se diera á nuestras palabras una torcida interpretación con su séquito de impertinencias calificadas y falaces que todo traerán menos luz á la cuestión.

Pues si es razonable que el barquero cobre mas ó menos

EL BIEN PÚBLICO

se dirige al monasterio, y le intimó que pague el valor del consejo. A la negativa del monasterio, que nadie ha visto, le amenaza aquél con llevarlo al comisario de policía.

«Burgués, grita un píleto, dejáos conducir; yo lo he presenciado todo, y si adújais cincuenta cédulas dará mi declaración...—Y que dirás?—Diré que ha sido el consejo el que ha empezado.»

A la pretensión de los solidarios de lucer beneficiar cada fois en particular, el Obispo actual de Gaupe, siguiendo el ejemplo de su antecesor, acaba de dar, con la autoridad de la ciencia y la calma del derecho, la única respuesta que podía dar un prolado. Ha dicho por escrito al burgo-maestro mason: «...Todo para indicar vuestra resolución de no pedir las bendiciones de la Iglesia para nuestro nuevo cementerio.

«No será, pues, un cementerio conforme a la ley de 23 Prudential, año XII, tal como los católicos lo ven en todos partes, en Bélgica, en Francia y otros países, si se exceptua un pequeño número de localidades, en las que circunstancias extraordinarias han impedido la bendición. ¿No habrá pues, un medio de entenderlos? Me propone la bendición de las fosas; pero ya sabes que no puedo acceder a esto (1). ¿Puedo yo obrar contra una ley de disciplina de la Iglesia católica? ¿Puedo yo dispensar tránsfusión de una ley universal? No ignoras que esto era extraíntense en sus facultades un obispo, y que en esta materia únicamente pude dispensar el Papa.

«Hay un medio de entenderlos, y os lo propongo con toda confianza. Pedidme la bendición de una parte cualquiera del nuevo cementerio, para enterrar a los católicos. Pidiéndome esta bendición haría desaparecer grandes dificultades, y la ciudad de Gante, excepto hecha de algunos incorregibles, llegaría al colmo de su dicha (2).»

Algunas cartas, tan oportuna y moderada, el orgulloso burgués ha contestado con una negativa absoluta, como era de esperar. En todos los países los pretendidos apóstoles de la libertad llegados al poder, son los más débiles.

La misma suerte ha cabido a la siguiente protesta de un célebre magistrado: «Salvo el derecho público en materia de higiene y el respeto debido a la memoria de los difuntos (escrivo el procurador general del Tribunal de casación en Bruselas), la sepultura del hombre, las condonias y formas de la misma son parte esencial de los cultos.

«En efecto, ocupándose la religión del hombre especialmente en sus relaciones con la otra vida, sería contrario a su naturaleza que guardase, silencio sobre un hecho que ocupa en dichas relaciones un lugar tan grande como la separación del alma y del cuerpo. No existe culto ni libertad de culto ni comuniones religiosas, sin que a éstas se les deje su libre arbitrio en todo cuanto se refiere al dogma, la jerarquía, la disciplina, y sin que ellas sean sus propios jueces (3).»

«A la voz de la razón y del derecho sucede la voz de la conciencia indignada. Estos acentos salidos de la boca elocente de uno de esos grandes cristianos que son la honda, y que, con la ayuda de Dios, serán la salvación de Bélgica, iban a vibrar todas las fibras del tema. To darás por dichos como yo querido Federico, con oración.

«En nuestro oíro sistema en materia de seculares, se hace completamente imposible el enteramiento católico: ésta es la más irritante violación de la libertad: hágálo por qué protestamos. Sumíos a nuestras leyes cuando no son contraídas a nuestro honor ni a nuestra conciencia de católicos, clamamos con todas nuestras fuerzas contra el acto tiránico por el cual se nos quiere privar de un cementerio bendecido con arreglo a la liturgia católica; imponeños por la violencia un pudorero solitario, y no dejarnos otra libertad que la de ser enterrados como bueyes estacados de la posta bovina ó de la pleuropneumonia oxidativa.

«¿Qué declinamos? vain más déjós. Sobre esas tumbas profanas en las que serán enterrados los católicos, vuestros amigos vendrán a insultar nuestras creencias y la blasfemia de Jesucristo.»

«Y éste es nuestro régimen predilecto; y ésta es la ignoble e intolerable servidumbre que pretende imponer a una población profundamente religiosa.

«Si hay entre nosotros algunos cuadernos que encuentren atractivos en el enteramiento civil, no protestaremos contra tales caprichos del libre pensamiento. No reclamaremos si el caballero burgués pidiere ser enterrado en el jardín zoológico, detrás de la fosa de los osos; nadie reclamaríamos. Hasta si queríais hacerles rellenar de paja después de su muerte y figurar en las colecciones de la universidad, puede estar tranquilo, pues no incóvenos el menor artículo del decreto de Prudential para contrariar esa fúnebre excentricidad.

«Pero por favor no intenteis imponernos á los católicos un régimen que tan profundamente repugna á las leyes de la Iglesia, á nuestra fe, á nuestras seculares tradiciones, á nuestras aficiones más íntimas. Lo que actualmente hacéis es sólo injusto, sino también malo, odioso; es infame y pide vergüenza; y si no fuese que los católicos respetan la autoridad, aún á despecho de sus depositarios indígenas, veríais cómo la indignación pública respondía á vuestras provocaciones con tristes pero naturales represalias.

«Sin embargo, no os engañéis; si no somos partidarios del mal y de la espontaneidad fulminante, estamos por otra parte muy decididos a conservar por todas las vías pacíficas y legales la integridad de nuestro derecho. No se dirá que cién mil católicos han bajado desclavando la cabeza ante los ulices de un Jacobino.

«La resistencia será general y energica. Con haría frecuencia y han dejado tratar los católicos como corderos. Hora es de poner término á una resignación que raya en tontería. ¡Guerra al vampiro solitario! estamos decididos y lucharemos sin cuartel para librarnos de las tumbas de nuestros seres queridos y aquellas en que iremos á descanzar un día.

«Solidarios, tened pudrideros solidarios; nosotros, cristianos, queremos cementerios cristianos (4).»

«Hé aquí mi amigo, lo que se llama hablar; ¡ójala que todos los católicos, tanto extranjeros como franceses, se inspirasen en este noble lenguaje! Que sus actos correspondan á sus palabras y sera suya la victoria.

Todo tuyo.

EXTERIOR

Protesta del Arzobispo de la Plata (Bolivia) contra las pretensiones del Obispo de la Serena.

Exmo. Señor.

Ocasionalmente llegó á mis manos el número 185 de «El Comercio», periódico publicado en La Paz, que de «El Correo de la Serena» trascibe la nota oficial dirigida en el 6 del pasado mes por el Ilmo. Señor Obispo de aquella Diócesis al Señor Ministro del Culto en la vecina república de Chile, en lo que dice entre otras cosas lo siguiente: «Con motivo de la acertada y oportuna ocupación del litoral del norte por las tropas chilenas, en reivindicación de los derechos indisplicables de la República, ha procurado reconocer bien los límites setentenarios de mi jurisdicción diocesana. Al efecto, ha consultado la Bula de erección de este Obispado, expedita en Roma el 1º de Julio de 1840... y en ella que se señala á esta Diócesis la extensión de diecisiete cincuenta leguas de sur á norte, desde el río Chops, extensión que era la misma que entonces tenía la provincia de Coquimbo. Segun esto, estando el río Chops al N. del grado 32, iatitud S. y contando á razón de veinticinco leguas por grado, resulta que la Diócesis de la Serena se extiende hasta el 22º iatitud sud y comprendo con el territorio de esta Bula y parte de Chile, tanto las parroquias existentes al S. del 23º como Antofagasta, Caracoles etc., sin tambien Cobija, Tocopilla, Chuquicamata etc., situadas al S. del 22º, que es indudable fué el antiguo límite de nuestra república con la de Bolivia.»

«Afirma el Ilmo. señor doctor don José Manuel Orrego, que éste también se halla en el ca-

so de reivindicar el territorio de su jurisdicción eclesiástica, invadido con la mejor buena fe iudicada, pero con evidente infracción de las leyes canónicas y civil... que se ha dirigido á V. E. exponiendo las razones en que apoya su reivindicación eclesiástica... que deseas saber el pensamiento del Gobierno al respecto y si estare dispuesto á continuar á los curas y Viéspárcos del territorio reivindicado los mismos siendos que les tenia asignados el Gobierno boliviano.

«Concúyate por interesar la necesidad de estos datos, para que, en caso de que la silla apostólica apruebe su determinación, tome las medidas necesarias y huela fuerza de la Diócesis los Sacerdotes que oídas no se encuentren para el servicio de las parroquias y vice parroquias que se trata de agregar.»

No habrá dado crédito á las palabras copiadas, tan sorprendente, intempestiva, avanzada e inadecuada es la pretención que envejecen, sin el antecedente de que ya el Vicario foráneo del Distrito Litoral Boliviano me había oficiado, impartiéndome que se le habían presentado dos sacerdotes en clase de Capellanes de la División chilena que ocupó Antofagasta y le manifestaron sus leyes comendadas del litoral. Señor Vicario Capitular de Santiago, Larraín, Gaudiaris, quienes á pesar de anunciarles que el Ilmo. Sr. Orrego les aseguró no tener necesidad de otras licencias para ejercer su ministerio, solicitaron la misa, la cual en efecto tuvo por convenientes concederles, á petición directa de los interesados.

No se limitó á autorizar capellanes castrenses para la división expedicionaria al litoral boliviano el Ilmo. Señor Obispo de la Serena,

sino que al llevado su propósito deliberado de que dió la liga reivindicación eclesiástica hasta constituir en aquél distrito varios sacerdotes faciliéndoles dispensaciones y extraordinarias sobre los fieles de cualquier clase y condición, así como la conceder dispensas ampliamente, en virtud de las licencias que repetidamente exhibieron ante el párroco de Antofagasta, Señor Juan José Pizarro Mezquida y el de Caracoles, señor Juan Sanz, que protestaron debidamente contra semejante usurpación, según oficio del Ilmo. Sr. que lo que hay entre la costa del Sur y el litoral.»

Los límites de Charcas, dice don Jorge Juan, en sus viages tomo 3º pág. 189, no son otros que el célebre meridiano de demarcación. Esta inmensa region, se erigió el Vireinato de Buenos Aires. Despues se separaron de la presidencia y audiencia de Charcas los obispados del Paraguay, Buenos Aires y Córdoba, para fundar en ellos los gobiernos del Paraguay y Mendoza, la Superintendencia de Buenos Aires e intendencia de Córdoba, Tucumán, etc.

En Lisboa, como en toda Europa, había impreseñado grandemente á los círculos políticos la noticia del fallecimiento del príncipe Napoleón.

Por el que hace especialmente á Atacama dice en esta palabra el coronel don Antonio Alcedo, en su diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales, edición de 1875, Provincia y Corregimiento del Perú, confiada por el N. con Arica; por el N. E. con la de Lípez; por el E. y S. E. con el territorio de Salta jurisdicción de Tucumán; por el S. con que hay un desbordado hasta el río Copiapo, principio de la provincia de Chile, y con el de Gante, excepto hecha de algunas incorregibles, llegaron al colmo de su dicha (2).

Por profundamente doloroso es, Exmo. Señor, que el Ilmo. Señor Orrego haya padecido el gravísimo error, si duda con la mayor buena fe, pero con todas las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

Precisamente lo contrario es la verdad, porque en más de treinta años de discusiones diplomáticas de eminentes escritores por la prensa, con la autoridad de las leyes españolas, de la historia, de la geografía, de los principios de la independencia sud-americana y de una legítima posesión, se ha demostrado hasta la evidencia que, por antiquísimos, constantes y claros títulos la linea divisoria entre Bolivia y Chile comienza en la costa á los 25º 39', que el río Salado desemboca justo al Paposo en el Pacífico y que el singular entrante de Antofagasta alcanza, por la provincia de Tucumán, hasta muy cerca de los 27º 38'.

Aunque muy someramente, me permitiré V. E. que apunte los principales y antiguos títulos de esa demarcación territorial, que separa el Arzobispado de la Plata del Obispado de la Serena, como reconido y acreditado ilmito entre las repúblicas de Bolivia y Chile.

Desbordado el deseo de Atacama por el Ilmo. Señor Obispo de la Serena, constituyó en la población de esa misma nombre, para extender sus conquistas sobre Chile.

Francisco Pizarro, descubridor del Perú, hizo con la reina de España una capitulación, por la cual le costó 200 leguas de territorio, constituyó en el litoral de Chile y en el de la Serena, como reconocido y acreditado ilmito entre las repúblicas de Bolivia y Chile.

Antes de 1842, Atacama no se registraba en la geografía de Chile, y solo ese año se creó la provincia que lleva esa denominación.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

En 1832, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

En 1842, Atacama no se registraba en la geografía de Chile, y solo ese año se creó la provincia que lleva esa denominación.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

En 1832, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

En 1842, Atacama no se registraba en la geografía de Chile, y solo ese año se creó la provincia que lleva esa denominación.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado» que registra una carta dirigida por el señor Prebendado Dr. D. Miguel de los Santos Taborga en vista de la nota del Ilustre Obispo y con el deseo de que se le diera con la mayor buena fe, y con las deplorables consecuencias que se desprenden de los hechos insinuados, de suponer que la diócesis de la Serena mide diez grados geográficos desde el río Chops hasta el 22º 39' iatitud S. que crece el antiguo límite de Chile con Bolivia.

En 1825, el libertador Simón Bolívar, habilitó el puerto de Cobija ó La Mar, declarando que los Leones y Megilones eran tambien puertos de Bolivia.

La Constitución chilena de 1833 era hoy vigente, consiguió la Bula de erección de la Serena, y en ella que se encargó de la Audiencia de Charcas, sin extralimitar sus términos y ha ejercido estos posesores sobre su suelo.

Acompañó al número 16 Tomo 5º de «El Cruzado»

